



**Autoriza Proyecto** "Accesos desde Calles Pedro Lisperguer, Águeda Flores y Blumental al camino de uso publico, sin rol, Sector Putagán Oriente de la Comuna de Villa Alegre".

**TALCA, 14 ABR. 2011**

**VISTOS :**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°2235 del 25 de Mayo del 2010.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res. D. V. N° 232, publicado en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio de 2002.

**CONSIDERANDO:**

- Ord. N° 322 del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, ingresada con fecha 18 de Noviembre del 2010, por medio del cual se solicita actualización de la Resolución DRV VII Región N°1619 del 26 de Octubre del 2006, la cual aprueba el Proyecto "Accesos desde Calles Pedro Lisperguer, Águeda Flores y Blumental al camino de uso publico, sin rol, Sector Putagán Oriente de la Comuna de Villa Alegre". Por encontrarse ésta, con el plazo vencido.
- Resolución DRV N° 1619 del 26 de Octubre del 2006, se encuentra con el plazo vencido (Abril 2008).
- Este proyecto de acceso se ubica en la zona urbana del Camino de uso público, sin rol, Sector Putagán Oriente en: Km. 0,200 (Calle Pedro Lisperguer), costado izquierdo; Km. 0,520 (Calle Agueda Flores), costado izquierdo y Km. 0,620 (Calle Blumental ), costado izquierdo pertenecientes a la Comuna de Villa Alegre.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de funcionamiento de los accesos a los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el Camino de uso público, sin rol, Sector Putagán Oriente, es de tuición de la Dirección Regional de Vialidad.

**R E S U E L V O  
(EXENTO)**

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION**

**D. R. V. VII REGIÓN N° 711 /**

**FECHA: 14 ABR. 2011**

- 1.- Esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, para ejecutar el Proyecto "**Accesos desde Calles Pedro Lisperguer, Águeda Flores y Blumental al camino de uso publico, sin rol, Sector Putagán Oriente de la Comuna de Villa Alegre**", el cual tiene relación con las obras relacionadas con

el proyecto de pavimentación de Calles Pedro Lisperguer, Águeda Flores y Blumental, en lo que tiene relación con el acceso a estas calles desde el camino de uso público sin rol, Sector Putagán Oriente, perteneciente a la Comuna de Villa Alegre. Según la siguiente ubicación de cada uno de ellos en **Camino de uso público, sin rol, Sector Putagán Oriente de la Comuna de Villa Alegre**:

- 1.-Ubicación Acceso **desde Calle Pedro Lisperguer**, Km. 0,200; costado Izquierdo.
- 2.-Ubicación Acceso **desde Calle Águeda Flores**, Km. 0,520; costado Izquierdo.
- 3.-Ubicación Acceso **desde Calle Blumental**, Km. 0,520; costado Izquierdo.

\*Será requisito para la recepción de las obras ejecutadas del presente Proyecto aludido, presentar Plano de Construcción con los nombres de las Calles a pavimentar con sus nombres correctos.

## **2.- Inicio de las Obras**

**2.1** Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

**a) Glosa** : Cumplimiento señalización obras Proyecto **"Accesos desde Calles Pedro Lisperguer, Águeda Flores y Blumental al camino de uso público, sin rol, Sector Putagán Oriente de la Comuna de Villa Alegre"**

**Valor** : 40 U.F.

**Plazo** : 18 Meses

**b) Glosa** : Correcta ejecución obras Proyecto **" Accesos desde Calles Pedro Lisperguer, Águeda Flores y Blumental al camino de uso público, sin rol, Sector Putagán Oriente de la Comuna de Villa Alegre"**

**Valor** : 80 U.F.

**Plazo** : 18 Meses

**2.2** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Linares, **Sr. Benedicto Palma Jorquera**, para lo cual la **Ilustre Municipalidad de Villa Alegre** o el Contratista a cargo de la obra, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas y adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras de los 3 Accesos a ejecutar.

**2.3** Haber cumplido con el Art. 102, inciso primero y tercero y Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

**2.4** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

### **3.- Ejecución de las Obras**

- 3.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados, anexo informativo proyecto interior y todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión Diciembre 2010.
- 3.2** El Inspector Fiscal fiscalizará la correcta ejecución de las obras y tendrá la facultad para realizar modificaciones al Proyecto, cuando éstas sean necesarias para cumplir con los requerimientos y estándares, que se presenten para mejorar el servicio de la Ruta.
- 3.3** Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 3.4** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un Laboratorista Vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación y la recopilación de todos estos Certificados de Laboratorio deberán también ser entregados al Inspector Fiscal para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 3.5** El plazo para ejecutar las obras será de **6** meses a partir de la fecha que el interesado notifique al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **18** meses, a partir de la fecha del presente documento no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto. En ese caso se deberá solicitar una nueva autorización, para lo cual la **Ilustre Municipalidad de Villa Alegre**, deberá reingresar un nuevo Proyecto, a modo de verificar que las condiciones aceptadas anteriormente pudiesen haber variado.

### **4.- Recepción de las Obras**

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, el propietario, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico compuesto de ocho (12) fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, tamaño 6\*8 cm. Considerando cuatro fotografías por cada Acceso.
- b) Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras.
- c) Certificados finales de Laboratorio del Autocontrol. (Recopilación de todos los Certificados emitidos durante las obras).

- 4.1** En conformidad con el Artículo 4.12 de la Resolución D.V. 232, la autorización que se otorga es de carácter provisoria. Cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesario ejecutar para mejorar el nivel de servicio de esta vía o faenas de conservación, estas obras que se aprueban podrán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo de la **Ilustre Municipalidad de Villa Alegre**.
- 4.2** Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la **Autorización de Funcionamiento de los Accesos autorizados y se procederá hacer devolución de las boletas de garantía**, en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quién comunicará al propietario que se deben ejecutar obras adicionales.
- 4.3** Durante el Funcionamiento del acceso, la señalización y demás elementos deberán mantenerse en óptimo estado, ejecutándose las obras necesarias para ello, esto será costo de la **Ilustre Municipalidad de Villa Alegre** ó del Contratista a cargo de la obras, en ningún caso de la Dirección de Vialidad.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**

  
**MARCELO MARQUEZ MARAMBIO**  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE



**JFJ/HSG/SCC.-  
DISTRIBUCION**

- Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Villa Alegre
- Sr. Benedicto Palma J., I. F. Vialidad Linares
- Sr. Director Provincial Vialidad Linares
- Sr. Ingeniero Jefe Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes
- **RES 19/2011**
- **Proceso N° ...46.89225**